



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 20 DE 2017
(22 de Septiembre de 2017)**

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad del Pacifico"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad del Pacifico se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en

todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Universidad del Pacífico

1. ANDREA	ZULETA OCHOA	C.C. 1094897890 de Armenia - A43202017-1094897890
2. CAREN LICETH	SINISTERRA PANAMEÑO	C.C. 1111798507 de Buenaventura - A43202017-1111798507
3. CESAR IVAN	CEREZO SINISTERRA	C.C. 1107039797 de Cali - A43202017-1107039797
4. CRISTIAN DAVID	RAMIREZ RIASCOS	C.C. 1111794371 de Buenaventura - A43202017-1111794371
5. FIDEL	MINA CORDOBA	C.C. 1111787733 de Buenaventura - A43202017-1111787733
6. GERARDO ARTURO	RIVAS ANGULO	C.C. 1111775884 de Buenaventura - A43202017-1111775884
7. HARRY JAVIER	ANGULO CABEZAS	C.C. 1111789577 de Buenaventura - A43202017-1111789577
8. HERVER JAVIER	CARABALI CASTRO	C.C. 1111797307 de Buenaventura - A43202017-1111797307
9. JAIR ALEJANDRO	OSPINA OQUENDO	C.C. 1111793554 de Buenaventura - A43202017-1111793554
10. JHON EDINSON	SANCHEZ VICTORIA	C.C. 1112470357 de Jamundí - A43202017-1112470357
11. JULY ANDREA	MORENO HERNANDEZ	C.C. 1111800836 de Buenaventura - A43202017-1111800836
12. KEVIN EDUARDO	RODRIGUEZ LOZANO	C.C. 1111804307 de Buenaventura - A43202017-1111804307
13. LEYDI PAOLA	PEREA ACEVEDO	C.C. 1111779858 de Buenaventura - A43202017-1111779858
14. LINA MELISSA	DIAZ CAICEDO	C.C. 1111790521 de Buenaventura - A43202017-1111790521
15. LIZA MARIE	QUINTERO CAMPAZ	C.C. 1111803157 de Buenaventura - A43202017-1111803157
16. LUIGY FAVIAN	VIVEROS CASTRO	C.C. 1006187959 de Buenaventura - A43202017-1006187959
17. LUZ MILENA	CALDERON MINA	C.C. 1148951516 de Buenaventura - A43202017-1148951516
18. MARICEL	MINA GRUESO	C.C. 38601321 de Cali - A43202017-38601321
19. MAURICIO ALEXANDER	ESTUPIÑAN GOMEZ	C.C. 1151937242 de Cali - A43202017-1151937242
20. MAYRA ALEJANDRA	OSPINA PORTOCARRERO	C.C. 1111808300 de Buenaventura - A43202017-1111808300
21. STEVEN	CIFUENTES RAMIREZ	C.C. 1113664745 de Palmira - A43202017-1113664745

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

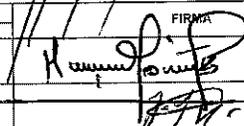
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISO		FIRMA
	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
			Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodriguez Ledino	Profesional Grado 01	Universitario Código 02 Oficina Administrativa y Financiera			